

Municipalidad de Florencio Varela

CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO
VARELA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL ARTURO JAURETCHÉ

--Entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por su Sr. Intendente, Don JULIO CESAR PEREYRA, con domicilio en calle San Mayo Nº 2725 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, por una parte; y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHÉ, en adelante "La Universidad", representada en este acto por el Rector Organizador, Dr. ERNESTO FERNANDO VILLANUEVA, con domicilio en Av. San Martín Nº 2902 de Florencio Varela; conjuntamente "LAS PARTES" acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO que se regirá por las siguientes cláusulas:

--PRIMERA: El objeto del presente CONVENIO MARCO consiste en promover en forma conjunta, acciones tendientes a colaborar en los campos académico, científico y técnico.

--SEGUNDA: En virtud de los objetivos pactados, "La Municipalidad" y "La Universidad" acuerdan promover en forma conjunta, la realización de estudios y proyectos con el propósito de impulsar la participación de los profesionales de la ingeniería en el abordaje y resolución de temas de interés de "La Municipalidad".

--TERCERA: Las acciones y/o actividades del presente Convenio serán instrumentadas mediante Convenios Específicos. "La Municipalidad" y "La Universidad" a través de sus representantes designados al efecto, serán los responsables de coordinar la instrumentación de este convenio y realizar el seguimiento. Los Convenios Específicos que las partes acuerden, fijarán los

resguardo y pertenencia de la propiedad intelectual de los trabajos que se realicen así como el uso del resultado de los mismos por "LAS PARTES", en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Propiedad Intelectual.

---QUINTA: Ambas partes se reservan el derecho de no comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de la que hayan tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos a celebrarse oportunamente, haciéndose responsable de los daños y perjuicios a quien incurra en dicha falta.

---SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente por el plazo de un (1) año, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor de dos (2) meses, su voluntad de rescindirlo, sin que ello origine responsabilidad alguna. La rescisión del presente Convenio Marco suspenderá los Convenios Específicos aprobados, con excepción de las actividades programadas de proyectos en ejecución, las que serán continuadas hasta su finalización. Dicha suspensión, no dará derecho a indemnización alguna a favor de "LAS PARTES", cualquiera que fuere la causa que diera lugar a la rescisión aludida.

---SEPTIMA: El presente se firma ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante del partido de Florencio Varela, y del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por los arts. 41 y 42 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

---OCTAVA: A todos los efectos legales del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios legales en los ut-supra indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones; sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la localidad de Quilmes, y renunciando



Municipalidad de Florencio Varela

[Handwritten signature]

--En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a los 27 días de abril de 2011.

[Handwritten signature]
Lic. Ernesto F. Villanueva
Rector Organizador
UNIVERSIDAD NACIONAL
ARTURO JAURETCHÉ

[Handwritten signature]
JULIO CESAR PÉREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

ESCOPIA FIEL

[Handwritten signature]
Dña. ADRIANA ELDA SCHULZ
SECRETARIA DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

[Handwritten signature]